



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 31
LITUECHE, 13 de Enero e del 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para el paramédico titular de la posta de Quelentaro.
- Que la casa habitación de la posta de Quelentaro se encuentra traspasada a Carabineros de Chile como reten temporal de la zona.
- El Contrato suscrito entre don Adán Celestino Espinoza Olgún y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

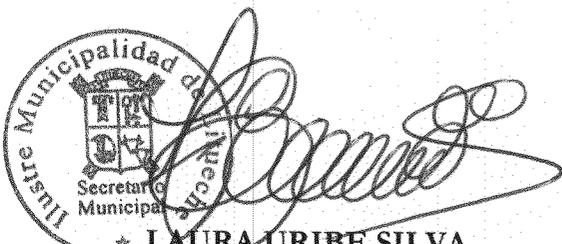
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

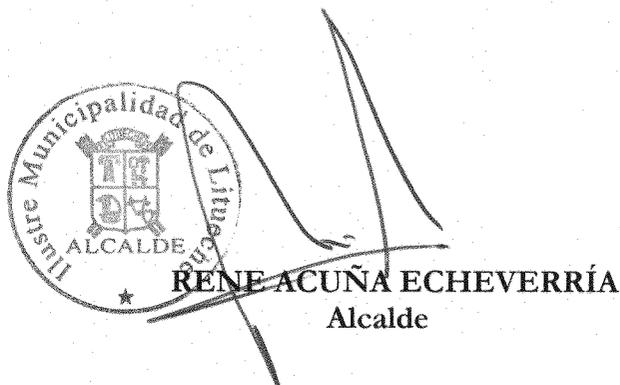
DECRETO:

- 1.- **Apruébese** Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 31 de Diciembre del 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría** y Don Adán Espinoza Olgún, Cédula de Identidad No. 10.425.298-2, que tiene relación con el punto cuarto del contrato primario.
- 3.- **Arriéndese** contar del 04 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del mismo arriendo casa habitación paramédico posta de Quelentaro por un valor de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil).
- 4.- **Impútese** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto área de salud año 2016 cuenta 22.09.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ **LAURA URIBE SILVA**
Secretario Municipal



★ **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/gfp
Distribución:

- Oficina de Partes
- Archivo de Oficina
- Decreto de Pago



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE TECNICO ENFERMERÍA POSTA DE QUELENTARO

En la comuna de Litueche, a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante "**Arrendatario**", y por la otra Don Adán Espinoza Olguín, Cédula de Identidad N°. 10.425.298-2, domiciliado en Sector de Quelentaro S/N comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "**Arrendador**", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble

PRIMERO : El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en el sector de la localidad de Quelentaro comuna de Litueche.

SEGUNDO : El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este contrato.

TERCERO : El inmueble sólo podrá ser destinado para los fines de la estadía del paramédico residente de la posta de Quelentaro.

CUARTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$ **150.000.-** (ciento cincuenta mil.-) Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.

QUINTO: *El presente contrato entrará en vigencia a contar de fecha 04 de Enero del 2016 . Su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2016, por razones de buen servicio y continuidad del profesional residente.* Este Contrato será prorrogable de forma automática por años consecutivos. Para dar término a dicho instrumento cualquiera de las partes lo podrá hacer con anticipación de 30 días, esta manifestación deberá hacer por escrito.

SEXTO: El valor del arrendamiento no incluye gastos por consumos básicos como Energía Eléctrica, Agua Potable, los que serán de cargo del arrendador del inmueble.

SÉPTIMO: El Municipio se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble según el presente contrato. Asimismo, dejase establecido que toda reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador. El gasto de las reparaciones será de cargo del municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de diciembre de 2008.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

ADAN ESPINOZA OLGUIN
Céd. Ident. No. 10.425.298-2



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe